GOBIERNO DE Cárdenas Honestidad y Voluntad 2024 - 2027

IFORTAB INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IFORTAB"**, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

"EL IFORTAB" se enfoca en la implementación del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte. Una de sus metas principales es la de satisfacer las exigencias de un mercado de trabajo en constante cambio, fomentando una mano de obra formada, innovadora e inclusiva que esté lista para afrontar los retos de un ambiente global. Por ello, se ha propuesto ofrecer una educación universal mediante la adopción de modelos educativos innovadores que incorporen tecnologías emergentes y perspectivas sustentables, reforzando la capacitación de jóvenes y adultos para los desafíos del actual mercado de trabajo.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

Para alcanzar este objetivo, **"EL IFORTAB"** se ha planteado, como tarea estratégica, ampliar la cobertura de los servicios de capacitación para el trabajo, la empleabilidad y certificaciones en estándares de competencia, mediante la creación de alianzas con los diecisiete municipios del estado de Tabasco, grupos sociales, organizaciones empresariales, instituciones públicas, asociaciones civiles, fundaciones, así como organismos internacionales, que favorezcan el fortalecimiento de las actividades interinstitucionales y la colaboración de todos los sectores sociales.

Con los antecedentes citados y en franca alianza **"LAS PARTES"** generan un nuevo instrumento robusteciendo las bases de colaboración y apoyo institucional a efectos de realizar acciones conjuntas para prevenir y evitar la violencia contra las mujeres.

DECLARACIONES

1. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**:

1.1. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 1, 2, 5, 19, 20, 29, 36, 64 fracciones I, II, III, 65, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos relativos y aplicables, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente acuerdo.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

1.2. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

1.3. **EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDO,** Presidente del H. Ayuntamiento de Municipio de Cárdenas, Tabasco, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez para la elección de Presidente Municipal y Regidores, de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

1.4. Que está facultado para realizar las acciones que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar; para el cumplimiento de esta obligación, puede acordar y en su caso, concertar en representación de **"EL AYUNTAMIENTO"**, la ejecución de las acciones con **"EL IFORTAB"**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y otras normas jurídicas aplicables; por lo tanto, tiene potestad de celebrar el presente convenio.

1.5. Que tiene el interés en promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales en términos de la fracción I del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

1.6. Mediante Acta de Cabildo de la primera sesión ordinaria, de fecha cinco de octubre del año dos mil veinticuatro, este cuerpo colegiado autorizó a **EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO**, en su carácter de Presidente Municipal, la representación y facultad para suscribir convenios, acuerdos y contratos del orden estatal, federal e internacional a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con todas las formalidades de Ley que ello implica.

1.7. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, **"EL AYUNTAMIENTO"** designa a **BEATRIZ IBARRA GAMAS**, Secretaria Técnica de la Presidencia, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente convenio de colaboración.

1.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente **MCA850101990**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria.

1.9. **Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado, Esquina Jacinto López y Reyes Hernández, S/N, colonia Centro, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.**

2. Declara **"EL IFORTAB"**:

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

GOBIERNO DE Cárdenas Honestidad y Voluntad 2024 - 2027

IFORTAB INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

2.1. Que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con el punto único del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 18 de julio del año 2001, bajo el suplemento 6142 B, época sexta, última modificación mediante acuerdo número 1742, de fecha 21 de agosto del año 2019, fue publicado en el suplemento L, edición 8030 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y que de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Acuerdo de Creación, su objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

2.2. Que es una institución educativa, dedicada a la capacitación y la formación para el trabajo y la empleabilidad, misma que cuenta con los recursos humanos, materiales y equipamiento necesario.

2.3. **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ**, fue designado como Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, mediante el nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **JAVIER MAY RODRÍGUEZ**, el 07 de octubre de 2024, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente convenio.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

GOBIERNO DE Cárdenas Honestidad y Voluntad 2024 - 2027

IFORTAB INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

2.4. Que es facultad del Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ**, sobre la base del artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación, celebrar acuerdos, convenios y contratos, así como realizar los actos jurídicos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

2.5. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, **"EL IFORTAB"** designa a **KATHERINE ROVIROSA TORRES**, encargada del despacho de la Dirección de Vinculación, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente convenio de colaboración.

2.6. Se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de identificación fiscal, clave de Registro Federal de Contribuyentes **IFT010702SY9.**

2.7. Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, número 412, Col. Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco,** así como autoriza el correo electrónico vinculacionifortab@tabasco.gob.mx para recibir cualquier tipo de notificación.

3. Declaran **"LAS PARTES"**:

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

3.1. Tener interés en celebrar el presente convenio de colaboración para contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos, para el beneficio de la población en general, que desee participar en los cursos de capacitación que se ofrecen; sujetándose para tal efecto a las siguientes:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

"LAS PARTES" sujetan este convenio de colaboración interinstitucional a lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 83 de la Ley General de Educación; 94, 95 y 96 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; 3, 31, fracción XXVI, 36, 41, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como los artículos 1, 3, 4, 5, 14, y demás relativos del Acuerdo de Creación del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.

Así mismo, sujetan sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto de la celebración del presente convenio, es el de coordinar acciones educativas y de capacitación entre **"EL IFORTAB"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** tendientes a favorecer la formación de talento humano para que este se integre al

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

desarrollo económico y social del Estado, y que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, se enlace con la generación de proyectos productivos, que repercutan en la mejor calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente convenio **"EL IFORTAB"** se compromete a lo siguiente:

A) Proporcionar y desarrollar los planes de estudios de las especialidades que formen parte de la oferta educativa de **"EL IFORTAB"** y desarrollar junto a **"EL AYUNTAMIENTO"** programas de estudio y cartas descriptivas que, mediante un diagnóstico previo, identifiquen **"LAS PARTES"** que puedan necesitar, tanto la población tabasqueña en general, como las empresas que radiquen en Tabasco y el sureste mexicano.

B) Compartir información que se requiera con **"EL AYUNTAMIENTO"** para realizar las evaluaciones y diagnósticos de las necesidades de capacitación en la entidad.

C) Proporcionar una beca del **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** que corresponde a la cantidad de $108.00 pesos (CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) sobre el concepto de "cuota recuperación" en los cursos extensión que imparta **"EL IFORTAB"** a los beneficiarios que determine **"EL AYUNTAMIENTO"**, cuyo costo regular es de $435.00 pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Dicha beca no aplica sobre el concepto de "expedición de documento oficial" que

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

GOBIERNO DE Cárdenas Honestidad y Voluntad 2024 - 2027

IFORTAB INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

se entregará al participante al finalizar el curso, cuyo costo es de $45.00 pesos (CUARENTA Y CINCO PESOS M.N.) equivalentes a 0.4 UMA, por lo que los beneficiarios deberán cubrir un monto total por la cantidad de **$372.00 pesos (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** por el curso que decidan tomar, incluyendo el costo de la emisión de constancia correspondiente.

Para acceder al beneficio mencionado anteriormente, los beneficiarios de **"EL AYUNTAMIENTO"** deberán acreditarse con la documentación que para el efecto les sea expedida a su nombre.

El otorgamiento de la beca mencionada en el presente inciso estará sujeto a los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos por **"EL IFORTAB"**, los cuales serán comunicados a **"EL AYUNTAMIENTO"**, a través de los canales de comunicación determinados para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento.

TERCERA. Para lograr el objetivo de este convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a lo siguiente:

A) Coadyuvar con **"EL IFORTAB"** en la promoción y difusión de los cursos de capacitación al público en general, para así asegurar que el conocimiento de éstos, llegue a la mayor cantidad de personas.

B) Proporcionar información a **"EL IFORTAB"** sobre diagnósticos de necesidades empresariales y laborales, para que juntos **"LAS PARTES"** puedan proporcionar soluciones de capacitación.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

C) Brindar las facilidades y el uso de las instalaciones adecuadas para la impartición de los cursos de capacitación.

D) Proponer capacitaciones y/o proporcionar capacitadores.

CUARTA. Para todo lo relacionado con el seguimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones **1.7** y **2.5**, en el entendido de que, ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de **"LAS PARTES"**, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

QUINTA. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS. "LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento al objeto materia del presente instrumento podrán establecer, de común acuerdo y por escrito, compromisos en convenios específicos anexos al presente instrumento, mismos que formarán parte integral del presente convenio, en los cuales se señalarán los objetivos concretos, condiciones de aplicación, mecánicas de operación, logística y demás especificaciones que sean necesarias para la ejecución de los proyectos que se pretendan realizar.

De acuerdo con lo anterior, en el presente instrumento se establecen las bases de colaboración, mismas que formalizan un vínculo de trabajo para desarrollar conjuntamente la planeación, estructuración, ejecución y

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

desarrollo de futuros proyectos, los cuales en su momento y mediante documentos anexos al presente instrumento formarán parte integral del mismo.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización del programa derivado de este convenio general, así como de los convenios Específicos, que de este acto jurídico emanen, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"EL IFORTAB"** con **"EL AYUNTAMIENTO"** ni el de ésta con aquel.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el **"EL IFORTAB"**, ni con **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de **"LAS PARTES"**; en tal supuesto, revisarán, de común acuerdo, el avance de los trabajos realizados, para establecer las bases de su conclusión.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio de colaboración, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia dos años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y, si **"LAS PARTES"** lo acuerdan, podrá ser renovado por un tiempo igual o mayor conforme se defina, previo comunicado por escrito.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de existir alguna discrepancia; en cuanto a la interpretación, contenido, alcance e incumplimiento de este convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se buscará por **"LAS PARTES"** la solución de la discrepancia.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o ejecución, **"LAS PARTES"** resolverán de mutuo consentimiento y por escrito las diferencias.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando **"LAS PARTES"** decidan dar por terminado el presente convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por el personal inherente. En el caso de que sea sólo una de **"LAS PARTES"**,

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el convenio de colaboración, habiendo de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo a los planes de actividades que con antelación hayan sido aprobados.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y ADENDAS. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo mediante su anuencia, y dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como los que a continuación, en sentido enunciativo más no limitativo, se indican:

a. Huelgas u otros disturbios laborales,
b. Actos de terrorismo o de enemigo público,
c. Guerras, ya sean declaradas o no,

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena

GOBIERNO DE Cárdenas Honestidad y Voluntad 2024-2027

IFORTAB INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

d. Disturbios,
e. Epidemias,
f. Incendios,
g. Alborotos públicos,
h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes, etc.),
i. Explosiones,
j. Terremotos,
k. Pandemias.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por **"LAS PARTES"** y se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones de las **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el contenido del presente instrumento es público de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como su Reglamento, por lo que los proyectos y programas que formen parte integral del presente, también serán públicos de conformidad con los ordenamientos referidos y de acuerdo con la información que cada uno de ellos contenga.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de cualquier inconveniente que surja de, o esté relacionado con el

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

GOBIERNO DE Cárdenas Honestidad y Voluntad 2024 - 2027

IFORTAB INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

convenio o cualquier convenio específico, que no pueda ser resuelto de forma amistosa, se resolverá en los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Leído el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

POR "EL AYUNTAMIENTO"	POR "EL IFORTAB"
EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDO PRESIDENTE MUNICIPAL	WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

BEATRIZ IBARRA GAMAS SECRETARIA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CÁRDENAS, TABASCO	KATHERINE ROVIROSA TORRES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

GOBIERNO DE Cárdenas Honestidad y Voluntad 2024 - 2027

IFORTAB INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

REVISIÓN JURÍDICA

FIDEL FUENTES SAAVEDRA DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE CÁRDENAS, TABASCO	VIRGINIA ADRIANA MOGUEL GALVÁN TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

AV. PASEO TABASCO 412, VILLAHERMOSA TABASCO C.P. 86000 (993) 314 90 14

2025 Año de La Mujer Indígena